

763/2009

EUGENIA BARRIA ANDRADE
R.U.T. N° 10.540.153-1
AUTORIZA CONTABILIDAD SIMPLIFICADA ARTICULO
14 TER DE LA LEY DE LA RENTA.

PUNTA ARENAS, 27-04-2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. N° 88 / VISTOS: La solicitud de fecha 13 de Abril del 2009, presentada por doña Eugenia Barría Andrade, RUT. N° 10.540.153-1, con domicilio en calle Koikash N° 0156 de la ciudad de Punta Arenas, mediante la cual pide autorización para incorporarse al régimen de contabilidad simplificada establecido por el artículo 14 Ter de la Ley de la Renta, por su actividad de Venta de Productos Medicinales.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el Diario Oficial de 21 de Febrero de 2007, se publicó la Ley N° 20.170, la cual incorpora a la Ley de la Renta un nuevo artículo signado como artículo 14 ter, a través del cual se establece un régimen de tributación y de contabilidad simplificada para determinar la base imponible de impuesto a la renta de los contribuyentes de la Primera Categoría, que cumplan con las condiciones y requisitos que exige dicho precepto legal.

2º) Que, en el N° 1 de dicho artículo, se encuentran los requisitos que deben cumplir los contribuyentes que opten por ingresar al régimen simplificado.

3º) Que, la contribuyente individualizada cumple los requisitos establecido en el N° 1 del artículo antes citado, para incorporarse a dicho régimen, por lo que esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE, a doña Eugenia Barría Andrade, RUT. N° 10.540.153-1, para llevar la contabilidad simplificada artículo 14 Ter de la Ley de la Renta, de su actividad de Venta de Productos Medicinales, ubicado en calle Koikash N° 0156 de la ciudad de Punta Arenas a contar del 01 de Enero de 2009, sin perjuicio de otros registros que exijan otras leyes o este Servicio y tendrá que permanecer a lo menos durante tres ejercicios comercial consecutivo, tal como lo dispone en texto legal antes citado.

En el presente caso la contabilidad simplificada que se autoriza, consistirá en llevar un Libro de Ingresos y Egresos, Libros auxiliares de Compras y Ventas y de Remuneraciones, según proceda.

La contribuyente deberá cumplir cabalmente con las obligaciones que se señalan en el artículo 14 Ter antes citado. Su incumplimiento producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE por carta certificada.

RITA ASTORGA MC DONALD
DIRECTORA REGIONAL

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines, saluda a Ud.,
Paola Riquelme Capurro
Secretaria Depto. Resoluciones

Distribución:

- Depto. Reg. de Resoluciones (1)
- Expediente (1)
- **A DOÑA: EUGENIA BARRIA ANDRADE**
KOIKASH N° 0156
PUNTA ARENAS

761-2009

JOSE VASQUEZ PEREIRA
R.U.T. N° 7.710.812-2
AUTORIZA CONTABILIDAD SIMPLIFICADA ARTICULO
14 TER DE LA LEY DE LA RENTA.

PUNTA ARENAS, 27-04-2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. N° 84 / VISTOS: La solicitud de fecha 09 de Abril del 2009, presentada por don José Vásquez Pereira, RUT. N° 7.710.812-2, con domicilio en calle Luís Alberto Bravo N° 0199 de la ciudad de Punta Arenas, mediante la cual pide autorización para incorporarse al régimen de contabilidad simplificada establecido por el artículo 14 Ter de la Ley de la Renta, por su actividad de Contratista de Obras Menores.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el Diario Oficial de 21 de Febrero de 2007, se publicó la Ley N° 20.170, la cual incorpora a la Ley de la Renta un nuevo artículo signado como artículo 14 ter, a través del cual se establece un régimen de tributación y de contabilidad simplificada para determinar la base imponible de impuesto a la renta de los contribuyentes de la Primera Categoría, que cumplan con las condiciones y requisitos que exige dicho precepto legal.

2º) Que, en el N° 1 de dicho artículo, se encuentran los requisitos que deben cumplir los contribuyentes que opten por ingresar al régimen simplificado.

3º) Que, el contribuyente individualizado cumple los requisitos establecido en el N° 1 del artículo antes citado, para incorporarse a dicho régimen, por lo que esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE, a don José Vásquez Pereira, RUT N° 7.710.812-2, para llevar la contabilidad simplificada artículo 14 Ter de la Ley de la Renta, de su actividad de Contratista de Obras Menores, ubicado en calle Luís Alberto Bravo N° 0199 de la ciudad de Punta Arenas a contar del 01 de Enero de 2009, sin perjuicio de otros registros que exijan otras leyes o este Servicio y tendrá que permanecer a lo menos durante tres ejercicios comercial consecutivo, tal como lo dispone en texto legal antes citado.

En el presente caso la contabilidad simplificada que se autoriza, consistirá en llevar un Libro de Ingresos y Egresos, Libros auxiliares de Compras y Ventas y de Remuneraciones, según proceda.

El contribuyente deberá cumplir cabalmente con las obligaciones que se señalan en el artículo 14 Ter antes citado. Su incumplimiento producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE por carta certificada.

RITA ASTORGA MC DONALD
DIRECTORA REGIONAL

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines, saluda a Ud.,

Paola Riquelme Capurro
Secretaria Depto. Resoluciones

Distribución:

- Depto. Reg. de Resoluciones (1)
- Expediente (1)

- **A DON: JOSE VASQUEZ PEREIRA**
LUIS ALBERTO BRAVO N° 0199
PUNTA ARENAS

689-2009

**HUGO WILLEMSSEN Y CIA. LTDA.
RUT N° 77.600.940-7
DEROGA RESOLUCION QUE INDICA.**

PUNTA ARENAS, 07-04-2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue :

RES. EX. N° _____77___/ VISTOS : La solicitud de fecha 31 de Marzo de 2009, presentada por don Hugo Willemsen E., en representación de Hugo Willemsen y Cía. Ltda., R.U.T. N° 8.696.208-K, con domicilio para estos efectos en calle Bories N° 789 de Punta Arenas, por la que pide derogación de la Resolución Ex. N° 75 del 16.05.2005 de esta Dirección Regional que autorizó el uso de la Máquina Registradora Marca Elca-Uniwell, Modelo LX- 5600 N° 40608785, caja N° 2 en su local comercial ubicado en calle Bulnes N° 698 de Puerto Natales.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B) N° 5, del Código tributario.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la Resolución N° 75 del 16.05.2005, emitida a Hugo Willemsen y Cía. Ltda., R.U.T. N° 77.600.940-7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

por carta certificada.

**RITA ASTORGA MC DONALD
DIRECTORA REGIONAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines. Saluda a ud.,
Paola Riquelme Capurro
Secretaria Depto.Resoluciones

DISTRIBUCION:

- Depto. Regional de Resoluciones (2)
- Expediente (1)
- A DON : Hugo Willemsen E. en rep.
**HUGO WILLEMSSEN Y CIA. LTDA.
BORIES N° 789
PUNTA ARENAS**